

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**413 Decreto n.º 5/2023, de 23 enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.**

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero de Reorganización de la Administración Regional, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el anterior, y publicado en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional afectados.

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital ha pasado a denominarse Consejería de Economía Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, manteniendo las mismas competencias que le atribuyó el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, y a propuesta del Presidente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2023,

**Dispongo:**

**Artículo 1**

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; coordinación de los servicios de contratación de las distintas Consejerías; planificación y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; transformación digital interna de la administración y externa; comunicación audiovisual; sociedad de la información y telecomunicaciones; innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento; función pública, organización administrativa, servicios automovilísticos; control de accesos y seguridad de inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a esta Consejería la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y las Entidades Públicas Empresariales Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Radiotelevisión de la Región de Murcia.

### **Artículo 2**

Los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital son los establecidos en el Decreto 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, modificado por Decreto 65/2022 de 26 de mayo.

### **Disposición adicional única**

Las delegaciones de competencias otorgadas por el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital mediante Orden de 27 de septiembre de 2021, modificada por Orden de 15 de diciembre de 2021 y por Orden de 22 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, continuarán produciendo efectos respecto de los Órganos Directivos establecidos en el presente Decreto, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

### **Disposición final única**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.